

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
SERVICIOS FARMACÉUTICOS



Al contestar, cite este número

Radicado N° **20158550696643**: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEDEH-DISAN –
SUBCIEN-SF-999-1

Bogotá, D.C., 22-07-2015

Señor
JEFES DE ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR

Asunto: Información Personal Autorizado a Prescribir

Con toda atención y debido respeto me permito enviar a los señores Jefes de Establecimiento las directrices con referencia a la formulación de medicamentos dada mediante oficios 382455//MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13 390553//MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13, en los cuales se aclara:

1. "... Por lo tanto se estima pertinente la formulación de métodos anticonceptivos por parte de los enfermeros jefes **debidamente capacitados en planificación familiar**, reiterando que es únicamente para estos métodos y no así para otras moléculas o medicamentos diferentes". Se recuerda que dicha prescripción debe tener en cuenta lo indicado por el Acuerdo 052/2013, es decir se pueden prescribir los medicamentos anticonceptivos con **nivel de uso general y nivel de atención bajo**.
2. Frente a los profesionales nutricionistas, no existe normatividad que faculte a estos profesionales para la prescripción de medicamentos, pueden **recomendar** el uso de complementos nutricionales siempre y cuando su **registro sanitario Invima NO** corresponda a **medicamentos** y **no deben hacerlo en formatos de fórmula**, que están reservados para éste uso particular y por parte de los profesionales autorizados para prescribir.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 152
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Restringido





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

20158550696643 - 22-07-2015

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita elaborar y remitir a ésta DISAN el listado de estos profesionales en la matriz adjunta con el fin de informar a la DGSM y al Operador Logístico de medicamentos.

Atentamente,

Brigadier General ~~CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR~~
Director de Sanidad Ejército

Elaboró: Auditora 060/14, P.S. Esperanza Peñáz Garzón *esp*
Revisó: Jefe Sección Servicios Farmacéuticos (E), ST. Angélica Mejía *awp*
VoBo: Subdirector Científico, TC. Javier Guillermo Cely Baraja

Anexo: Matriz de Consolidación Personal Prescriptor Un (1) Folio
Oficio 382455//MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13 un (1) Folio
Oficio 390553//MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13 un (1) Folio



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152
Dirección página web: www.disanejercito.mil.co

Restringido





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD-GRUPO GESTIÓN EN SALUD



Nº Radicado **390553** / MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13

Bogotá D.C. **26 JUN. 2015**

Señor Brigadier General
CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR
Director de Sanidad Ejército
Bogotá D.C

ASUNTO: Información Prescripción de medicamentos.

Atendiendo a su solicitud de información frente a la prescripción de medicamentos por los Enfermeros Profesionales, me permito dar alcance al oficio 382455/MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13 en el cual se conceptúa sobre la formulación de métodos anticonceptivos por Enfermeros Jefes, donde a la luz de la normatividad actual se define que *"el profesional de enfermería está entrenado y autorizado para poder hacer la consejería, la consulta y la provisión del método incluida la fórmula"* Resolución 0412 de 2000.

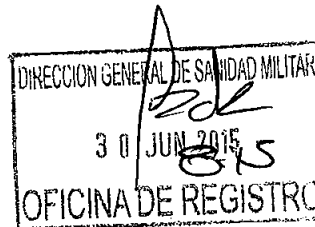
Frente a los profesionales Nutricionistas, no existe ninguna normatividad que faculte a estos profesionales para la prescripción de medicamentos, pueden recomendar el uso de complementos nutricionales siempre y cuando su registro Invima no corresponda a medicamentos y no debe hacerlo en formatos de fórmula que están reservados para este uso particular y por parte de los profesionales autorizados para prescribir.

Cordialmente,

Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**
Director General de Sanidad Militar.

Anexo, 2 folios: COPIA OFICIO 382455/MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13

Elaboró : SMSM Rosmery Castañeda
Revisó : SMSM Linda Victoria Ariza Romero
CR Carlos Alfredo García Neira





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SALUD-GRUPO GESTIÓN EN SALUD



Nº Radicado 382455 / MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13

Bogotá, D.C., 25 FEB 2015

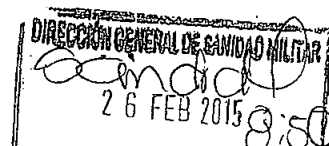
Señores Oficiales
DIRECTORES DE SANIDAD EJC - FAC - ARC
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Formulación métodos anticonceptivos por Enfermeros Jefes

Con toda atención en referencia al tema del asunto, me permito recordar a los señores Directores de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, que mediante Directiva permanente No. 339291/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13 fecha 17 de mayo de 2013 se adoptó la resolución No. 0412 de 2000 en el SSFM y en este sentido la norma técnica para la atención en planificación familiar a hombres y mujeres, la cual tiene por objetivo general "brindar a hombres, mujeres y parejas en edad fértil la información, educación y métodos necesarios para dar respuesta a sus derechos reproductivos y ampliar el abanico de opciones anticonceptivas apropiadas para sus necesidades y preferencias, así como contribuir a la disminución de gestaciones no deseadas". Igualmente en el numeral 5.1 que habla de consulta de planificación familiar dice: "Esta consulta es realizada, de acuerdo al método seleccionado y al nivel de complejidad, por un médico o enfermera debidamente capacitados en planificación familiar. "Dentro de los pasos de la consulta está: "... De acuerdo con los hallazgos y teniendo como guía los criterios de elegibilidad para iniciar anticonceptivos y los procedimientos seleccionados para proveer métodos de planificación familiar, se debe entregar el método seleccionado"

La actualización PARS de 2007 de las guías de la Resolución 0412 además define que "el profesional de enfermería está entrenado y autorizado para poder hacer la consejería, la consulta y la provisión del método incluida la fórmula"

Por lo tanto se estima pertinente la formulación de métodos anticonceptivos por parte de los enfermeros Jefes siempre y cuando cumpla lo establecido en la norma, reiterando que es únicamente para estos métodos y no así para otras moléculas o medicamentos diferentes.



Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita verificar si se está llevando a cabo dicha formulación por enfermeros jefes en estos programas para planificación y métodos anticonceptivos, elaborar el listado de los profesionales autorizados por ESM para entregar al operador logístico de medicamentos entrante y a la auditoría, así como informar a la DGSM para verificación y control.

Cordialmente,



Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**
Director General de Sanidad Militar

ELABORÓ : SMSM. ROSMERY CASTAÑEOA ALFONSO

REVISÓ : SMSM. LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO

CR. CARLOS ALFREDO ADOLFO GARCIA NEIRA

LISTADO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA PRESCRIBIR POR ESM - EJÉRCITO

DILIGENCIE ÉSTE FORMATO EN FORMA COMPLETA. SI SE PRESENTAN NOVEDADES POSTERIORES, SE DEBEN REPORTAR NOMBRES(S) Y APELLIDOS: INDICAR EN ESTE ORDEN Y DE FORMA COMPLETA, VERIFICAR LA ORTOGRAFÍA DE LOS N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD: COLOCAR SOLAMENTE EL NÚMERO, SIN PUNTOS NI COMAS
N° TARJETA PROFESIONAL: COLOCAR SOLAMENTE EL NÚMERO, SIN PUNTOS NI COMAS
PROFESIÓN: ENFERMERO PROFESIONAL
GRADO: INDICAR EL GRADO MILITAR. PARA EL PERSONAL CIVIL INDICAR SI ES DE PLANTA, RURAL(SSO), PRESTADOR DE SE DEBE INCLUIR UNICAMENTE ENFERMEROS PROFESIONALES CAPACITADOS EN PLANIFICACION FAMILIAR.
NO SE DEBE INCLUIR PERSONAL QUE ESTÉ CONTRATADO PARA CUMPLIR DIFERENTES FUNCIONES

	NOMBRE DEL ESM	SIGLA DEL ESM	NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL PRESCRIPTOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TARJETA PROFESIONAL	PROFESION	GRADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

Nombre y Cargo de quien diligencia

Fecha de diligenciamiento